



Ayuntamiento de Casillas

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/21

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83 el establecimiento de Becas y Ayudas al Estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes. El Ayuntamiento de Casillas destinará una aplicación presupuestaria con este objetivo y con la finalidad de colaborar con las familias de nuestro pueblo en el esfuerzo económico que el comienzo de curso les ocasiona. Por ello establece la siguiente base reguladora y convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico.

1. OBJETO.

El establecimiento de las bases que regularán la concesión, por el Ayuntamiento de Casilla de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2020/21 a los alumnos matriculados en el Colegio Público de este municipio, así como los alumnos que cursen la ESO (1º, 2º 3º y 4º) empadronados en el municipio.

2. REGIMEN APLICABLE.

Las ayudas que se concedan tendrán carácter de subvención por lo que se regirán por las presentes Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios últimos de las ayudas que regulan las presentes bases, los alumnos/as matriculados en el centro docente del municipio, y aquellos que cursen la ESO (1º, 2º 3º y 4º) residentes y empadronados, en el mismo.

4. FINANCIACION.

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas Bases serán los previstos en el presupuesto municipal para ejercicio 2020/21.

5. SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el 30 de octubre de 2020.





Ayuntamiento de Casillas

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria¹, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

6. RESOLUCIÓN.

La mera presentación de la solicitud conlleva la aceptación por el interesado de las bases, condiciones y obligaciones de la convocatoria para la ayuda.

La Alcaldía será la competente para resolver la concesión de subvención.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por el silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa.

7. PROCEDIMIENTO DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-

El Procedimiento de concesión de subvenciones atenderá al siguiente proceso:

- Comprobar que la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido.
- Comprobar que la solicitud viene acompañada de toda la documentación requerida en su caso.
- Revisar la correcta cumplimentación de la solicitud y autorizaciones habilitadas a tal efecto.

8. PAGO Y JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN.-

El pago, previa autorización del representante legal, se efectuará con posterioridad a la resolución estimatoria de la solicitud formulada, y se hará a su representante legal previa presentación de las correspondientes facturas originales del gasto de la adquisición de libros y material didáctico obligatorio en el Centro Escolar de Casillas. La no presentación de estas será causa para denegar la petición.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede a estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad aquellos beneficiarios que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Los que hayan abandonado los estudios para los que se concede la ayuda.
- Los que hayan anulado la matrícula.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de estas ayudas a estudios no





Ayuntamiento de Casillas

requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en las bases.

10. CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN.

La dotación de las ayudas se abonará a cada uno con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento. La cuantía por alumno será de **160,00 euros y para los alumnos que cursen 1º de Infantil y 60 euros para el resto de los alumnos**, previa justificación mediante facturas originales de la adquisición de libros y material didáctico obligatorio en el Centro Escolar de Casillas.

11. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN.

El pago de la subvención se realizará, al padre/madre/tutor que figure como representante legal en el formulario de alta de Terceros mediante transferencia bancaria. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.-

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el Capítulo II, de la alusión Titulo II de la alusión a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la intervención General del estado se entiende referida a la intervención del Ayuntamiento.

En Casillas firmado electrónicamente
María Beatriz Díaz Morueco
LA ALCALDESA





Ayuntamiento de Casillas

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL AÑO 2020/21

Datos del interesado	
Nombre y Apellidos	NIF
Domicilio:	
Datos del alumno/a	
Nombre y Apellidos	NIF
Fecha de nacimiento:	
Curso escolar:	
Centro :	
Datos del alumno/a	
Nombre y Apellidos	NIF
Fecha de nacimiento:	
Curso escolar:	
Centro :	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	

Objeto de la solicitud: Subvención para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso 2020/21.

EXPONE Que en el presupuesto de este Ayuntamiento ha incluido una subvención con el objeto de ayudar económicamente a los alumnos del colegio público de Casillas para el curso escolar 2020/21 y enterado de la convocatoria efectuada





Ayuntamiento de Casillas

SOLICITO de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, me sea concedido el importe de _____ para la adquisición de libros y material didáctico.

DECLARANDO. Bajo mi responsabilidad que cumplo todos los requisitos exigibles para recibir la subvención y me comprometo a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo necesario. Así como se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con Administración Local, Seguridad Social, Hacienda Estatal.

Número de cuenta bancaria: _____

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Casillas
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones públicas
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Responsable	Ayuntamiento de Casillas.
Finalidad Principal	Envío de información sobre las actividades y servicios públicos.
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Los datos se cederán a <i>otras</i> administraciones públicas.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN

La presentación de la declaración responsable, **surtirá los efectos que la normativa aplicable** De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del





Ayuntamiento de Casillas

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la declaración responsable permitirá el ejercicio o el reconocimiento de un derecho o bien el inicio de una actividad, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

